

RESOLUCION CDEyVE N° 004/2022

Viedma, 28 de marzo de 2022.

VISTO, el expediente N° 682/2021, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, la Resolución CDEyVE N.º 019/2017; Resolución CSDEyVE N.º 016/2018; Resolución CSDEyVE N.º 007/2019; Resolución CSDEyVE N.º 021/2021 y la Resolución CSDEyVE N.º 041/2021; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente N.º 682/2021, se tramita la aplicación del Régimen Especial de Mesas de Exámenes en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

Que la Resolución CSDEyVE N.º 041/2021 aprobó el Calendario Académico 2022 – 2023, el cual se encuentra vigente.

Que mediante Nota de fecha 16 de marzo de 2022, el Centro de Estudiantes de la Sede Atlántica, solicita considerar para el ciclo lectivo 2022 la implementación del Régimen Especial de Mesas de Exámenes.

Que por Resolución CDEyVE N° 019/2017, prorrogada por Resoluciones CSDEyVE N.º 016/2018; N.º 007/2019 y N.º 021/2021, autorizó la implementación de un régimen especial de mesas de exámenes en la Sede Atlántica, que permitió la sustanciación de mesas de exámenes adicionales en los meses que no se presentaron turnos ordinarios o extraordinarios establecidos por Calendario Académico.

Que los fundamentos de la prórroga se basaron en informes de; cantidad de mesas sustanciadas y rendimiento académico de los inscriptos en las mesas, tanto en las mesas especiales, como en los llamados establecidos por el Calendario Académico.

Que el Artículo 34° inciso i) del estatuto Universitario faculta al CDEYVE a *“Entender en el desarrollo de las actividades de docencia, extensión y*

vida estudiantil” y el inciso xi) “Proponer acciones de bienestar universitario y de desarrollo del estudiantado”.

Que en la sesión realizada el día 28 de marzo de 2022, por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, en los términos del artículo 13° del estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, se ha tratado el tema en el punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por Unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en las facultades conferidas en los Artículos 29° y 34° del estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello;

**EL CONSEJO DE DOCENCIA EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE
ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dictaminar favorablemente y solicitar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO la prórroga de la Resolución de ese Consejo N° 019/2017.

ARTÍCULO 2°.- Remitir las presentes actuaciones al Consejo de Docencia Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para su tratamiento.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CDEyVE N° 004 / 2022.